

**BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL – NOVIEMBRE 2021**

Municipalidad de Agua de Oro

Ordenanza N° 866 (29 de diciembre de 2015) – www.aguadeoro.gob.ar

**ORDENANZAS**

Agua de Oro, 8 de noviembre de 2021

**ORDENANZA N° 979**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
**ORDENANZA**

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2021**

Art. 1° - MODIFÍCANSE el Cálculo de Recursos y el Cálculo de Gastos del Presupuesto General 2021, Ordenanza N° 959 del 22 de diciembre de 2020, Anexos I y II respectivamente, aumentándolos en PESOS DOS MILLONES CIEN MIL (\$ 2.100.000,-), según el siguiente detalle:

<b>Anexo I - CÁLCULO DE RECURSOS</b>	
<b>Inciso 2 - Ingresos de Capital</b>	
Partida Principal 3 - Otros Ingresos de Capital	
Partida Parcial 01 - Excedentes y otros	
Partida 01. Excedente Líquido de Ejerc. Anterior	\$ 600.000
Partida 02. Donaciones y otros ingresos	\$ 1.500.000
<b>Anexo II - CÁLCULO DE GASTOS</b>	
<b>Inciso 2 - Erogaciones de Capital</b>	
Partida Principal 1 - Bienes de Uso	
Partida Parcial 01 - Muebles y Equipos	
Partida 04. Herramientas y repuestos mayores	\$ 400.000
Partida Principal 2 - Bienes de Capital	
Partida Parcial 02 - Trabajos y Construcciones	
SubPartida 01. En Dominio Privado Municipal	
Partida 02. Posta Sanitaria El Algodonal	\$ 300.000
SubPartida 02. En Dominio Público Municipal	
Partida 04. Remodelación Balneario Municipal	\$ 1.400.000

Art. 2° - ESTABLÉCESE el monto final del Presupuesto General de Recursos y Gastos para el Ejercicio 2021, en la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 178.575.000,-).

Art. 3° - COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

*Fdo: Jorge R. Heredia, Presidente HCD – Estefanía M. Artico, Secretaria HCD*

**DECRETOS**

Agua de Oro, 9 de noviembre de 2021

**DECRETO N° 31/2021**

VISTO:

La Ordenanza N° 979, dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante el 8 de noviembre pasado;

Y CONSIDERANDO:

Que esta ordenanza modifica el Presupuesto General de Recursos y Gastos del Ejercicio 2021, aumentándolo para posibilitar que partidas de obras públicas en avance puedan contener las imputaciones contables correspondientes, en conformidad a lo solicitado en el proyecto elevado al respecto;

Que corresponde por lo tanto promulgar la ordenanza citada, conforme lo estipulan las atribuciones de este Ejecutivo conferidas por la Ley Orgánica Municipal 8102;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

**DECRETA:**

Art. 1° - PROMULGAR la Ordenanza N° 979 del 8 de noviembre de 2021, que corresponde a la modificación del Cálculo de Recursos y Gastos del Presupuesto Ejercicio 2021 de la Administración Pública Municipal.

Art. 2° - COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

*Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno*

Agua de Oro, 11 de noviembre de 2021

DECRETO N° 32/2021

VISTO:

La necesidad de contratar a profesionales para la medición y confección del plano del Ejido Municipal de Agua de Oro, en los términos de la Resolución N° 12/2007 del Ministerio de Gobierno, Coordinación y Políticas Regionales del Gobierno Provincial;

Y CONSIDERANDO:

Que la medición y delimitación del ejido es un proceso técnico-administrativo necesario para fijar por ley provincial la jurisdicción de Agua de Oro, y se encuentra pendiente por superposición de límites con comunas vecinas, además de por las pretensiones provinciales de incorporar las denominadas "zonas grises" bajo su potestad, en desmedro del radio municipal;

Que años atrás se efectuaron trabajos en este sentido, pero es preciso actualizar los planos con nuevas mediciones y también, lo más relevante, con la justificación de las zonas pretendidas y los acuerdos limítrofes consensuados con las Comunas de El Manzano y Villa Cerro Azul;

Que el trabajo requerido tiene dos partes: la medición técnica del Ejido Municipal, lo cual requiere de una segunda tarea, la confección de un informe pormenorizado y justificado de las áreas del ejido, lo que propicia una oportunidad ideal para definir un código para ordenamiento urbano y territorial que la localidad necesita, a fin de sentar las bases del crecimiento y usos del suelo;

Que a tales efectos, la propuesta de un grupo de profesionales, los Ingenieros Civiles María del Carmen del Corro y Marcelo Luis del Corro, y la Arquitecta María del Carmen Martín, quienes junto a asesores ambientales y con experiencia y antecedentes en este tipo de tareas técnico-administrativas, resulta conveniente a los intereses del municipio, procediendo a su contratación;

Que esta importante erogación en servicios es una facultad de este Ejecutivo, en tanto se encuentra en los límites de gastos permitidos en el Régimen General de Contrataciones (Ordenanza N° 716 del 5 de diciembre de 2007), en su Art. 4º Inciso b);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

DECRETA:

- Art. 1º - CONTRATAR a los Ingenieros Civiles Marcelo Luis del Corro, D.N.I. 12.443.968 (M.P. 3207), María Carmen del Corro, D.N.I. 14.290.592 (M.P. 2211), y a la Arquitecta María del Carmen Martín, D.N.I. 32.495.448 (M.P. 10280), para la medición del Radio Municipal, determinación y confección de Plano del Ejido Municipal, confección de Legajo de Justificación de Ampliación del Radio, y realización, con los pasos y consensos necesarios, de un Código de Ordenamiento Urbano Territorial.
- Art. 2º - FIJAR honorarios, gastos y aportes por todo concepto, para los profesionales y por la tarea definida en el artículo anterior, en la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 873.900), con forma de pago a convenir.
- Art. 3º - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

*Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno*

Agua de Oro, 16 de noviembre de 2021

DECRETO N° 33/2021

VISTO:

El fallecimiento del exconcejal Raúl Oscar Belli, acaecido en la fecha;

Y CONSIDERANDO:

Que la noticia ha sido recibida con profundo dolor y congoja en la institución, en vecinos y allegados a su familia, no sólo porque el exconcejal fue un activo y comprometido legislador durante varios períodos del Honorable Concejo Deliberante, sino también porque se trata de quien gozó del reconocimiento de la comunidad y trabajadores municipales, por su calidad de persona, hombre de bien siempre presto a colaborar con el mejor ánimo y disposición;

Que ante este lamentable suceso es pertinente decretar duelo municipal con izamiento de las banderas oficiales a media asta, para esta jornada y para el día de mañana, en memoria del exlegislador, presentando nuestros respetos a familiares y deudos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

DECRETA:

- Art. 1º - DECLARAR Duelo en la Administración Pública Municipal para el día de la fecha y el 17 de noviembre de 2021, por el fallecimiento del Exconcejal Raúl Oscar Belli, jornadas en las que las banderas en los edificios públicos deberán izarse a media asta.
- Art. 2º - ACOMPAÑAR a la familia y allegados en esta circunstancia dolorosa, y transmitirles, en nombre de la Institución Municipal y de la comunidad, el perpetuo agradecimiento a su valioso aporte para el crecimiento de nuestro Pueblo y el reconocimiento a su innegable calidad de persona, de manifiesto tanto en el ámbito vecinal como en la gestión pública.
- Art. 3º - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

*Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno*

Agua de Oro, 30 de noviembre de 2021

DECRETO N° 34/2021

VISTO:

La conveniencia de modificar el horario laboral para la Sede de la Administración Principal;

Y CONSIDERANDO:

Que en esta época del año es favorable para la Sede Administrativa iniciar su jornada a las 6:30 horas, extendiéndose hasta las 13:30 horas, brindando en dicho lapso las habituales prestaciones administrativas y de servicios generales;

Que esta medida en época estival tiene dos beneficios: el primero es la conveniencia de aprovechar la luz diurna desde el momento en que ya se manifiesta, mucho más temprano, y el segundo es iniciar y terminar las tareas de servicios con una temperatura más tolerable, lo que es favorable para la salud de los agentes que trabajan a la intemperie;

Que es una prerrogativa de este Ejecutivo tomar medidas para la organización en la Sede Administrativa del municipio, y entre ellas, establecer horarios y otras disposiciones que permitan la normal atención y prestación de servicios, a la vez que se toman precauciones respecto a las altas temperaturas propias del verano;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO  
DECRETA:

Art. 1° - CAMBIAR el horario de atención y servicios para la Sede de la Administración Principal, que será de 6:30 a 13:30 horas a partir del 1 de diciembre de 2021, y hasta el 18 de febrero de 2022.

Art. 2° - COMUNICAR el presente a la comunidad en general y a las dependencias municipales correspondientes, a sus efectos.

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

*Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno*

## RESOLUCIONES SUBSECRETARÍA GENERAL

Agua de Oro, 1 de noviembre de 2021

### RESOLUCIÓN SUBSECRETARÍA GENERAL N° 9/2021

VISTO:

La necesidad de adicionar crédito a una partida del Presupuesto de Gastos 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que por requerimientos de la gestión es preciso reforzar la partida para cortesías y homenajes, gasto previsto en el Cálculo de Gastos del corriente ejercicio, de acuerdo a las facultades de este Ejecutivo dadas en la Ordenanza de Presupuesto 2021, N° 959 del 22 de diciembre de 2020;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE AGUA DE ORO  
RESUELVE:

Art. 1° - RECTIFICAR las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos 2021:

PARTIDAS A AUMENTAR				Crédito Vigente	Rectificación	Crédito Rectificado	
1.	3.	06.	05.	Cortesías y homenajes	\$ 180.000	\$ 150.000	\$ 330.000
TOTAL A AUMENTAR.....					\$ 150.000		
PARTIDAS A DISMINUIR				Crédito Vigente	Rectificación	Crédito Rectificado	
1.	3.	01.	02.	Energía eléctrica alumbrado público	\$ 3.300.000	\$ 150.000	\$ 3.150.000
TOTAL A DISMINUIR.....					\$ 150.000		

Art. 2° - ESTA Rectificación es la N° 9 del año, sin alterar el monto total del Presupuesto 2021, de Pesos Ciento Setenta y Seis Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil (\$ 176.475.000).

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

*Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Miguel A. Bettello, Subsecretario General*

Agua de Oro, 9 de noviembre de 2021

### RESOLUCIÓN SUBSECRETARÍA GENERAL N° 10/2021

VISTO:

La necesidad de aumentar los créditos de varias partidas del Presupuesto General 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que ante el desarrollo de las actividades, erogaciones y obligaciones salariales propias de la Administración, es necesario reforzar varias partidas del Presupuesto de Gastos mediante compensación de créditos, movimiento aprobado según las facultades de este Ejecutivo contenidas en la Ordenanza de Presupuesto 2021, N° 959 del 22 de diciembre de 2020, modificado por Ordenanza N° 979 del 8 de noviembre de 2021;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE AGUA DE ORO  
RESUELVE:

Art. 1° - RECTIFICAR las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos 2021:

PARTIDAS A AUMENTAR				Crédito Vigente	Rectificación	Crédito Rectificado	
1.	1.	01.	01.	Intendente Municipal	\$ 1.470.000	\$ 400.000	\$ 1.870.000
1.	1.	01.	02.	Secretario de Gobierno	\$ 1.130.000	\$ 350.000	\$ 1.480.000
1.	1.	01.	05.	Subsecretario General	\$ 980.000	\$ 320.000	\$ 1.300.000
1.	1.	01.	06.	Director/a de Salud	\$ 1.090.000	\$ 250.000	\$ 1.340.000
1.	1.	01.	08.	Director/a de Turismo y Cultura	\$ 830.000	\$ 200.000	\$ 1.030.000
1.	1.	01.	10.	Director/a de Medio Ambiente y DL	\$ 518.000	\$ 150.000	\$ 668.000
1.	1.	01.	11.	Gastos Repr. Departamento Ejecutivo	\$ 1.430.000	\$ 400.000	\$ 1.830.000
1.	1.	01.	12.	Sueldo Anual Complementario	\$ 625.000	\$ 400.000	\$ 1.025.000
1.	1.	01.	13.	Contribución Patronal Caja Jubilaciones	\$ 1.293.000	\$ 350.000	\$ 1.643.000
1.	1.	01.	14.	Contribución Patronal al APROSS	\$ 365.000	\$ 100.000	\$ 465.000
1.	1.	02.	01.	Administrativo Cat. 24	\$ 1.345.000	\$ 200.000	\$ 1.545.000
1.	1.	02.	02.	Administrativo Cat. 20	\$ 511.000	\$ 200.000	\$ 711.000

1. 1. 02. 03.	Administrativo Cat. 17	\$ 488.000	\$ 200.000	\$ 688.000
1. 1. 02. 04.	Administrativo Cat. 14	\$ 464.000	\$ 200.000	\$ 664.000
1. 1. 02. 05.	Administrativo Cat. 13	\$ 456.000	\$ 150.000	\$ 606.000
1. 1. 02. 06.	Administrativo Cat. 11	\$ 441.000	\$ 150.000	\$ 591.000
1. 1. 02. 07.	Administrativo Cat. 10	\$ 440.000	\$ 150.000	\$ 590.000
1. 1. 02. 08.	Maestranza y Serv. Grales. Cat. 24	\$ 1.627.000	\$ 450.000	\$ 2.077.000
1. 1. 02. 09.	Maestranza y Serv. Grales. Cat. 23	\$ 1.068.000	\$ 300.000	\$ 1.368.000
1. 1. 02. 10.	Maestranza y Serv. Grales. Cat. 17	\$ 488.000	\$ 130.000	\$ 618.000
1. 1. 02. 11.	Maestranza y Serv. Grales. Cat. 16	\$ 1.436.000	\$ 400.000	\$ 1.836.000
1. 1. 02. 12.	Maestranza y Serv. Grales. Cat. 15	\$ 941.000	\$ 300.000	\$ 1.241.000
1. 1. 02. 13.	Maestranza y Serv. Grales. Cat. 13	\$ 912.000	\$ 250.000	\$ 1.162.000
1. 1. 02. 14.	Maestranza y Serv. Grales. Cat. 11	\$ 441.000	\$ 150.000	\$ 591.000
1. 1. 02. 15.	Maestranza y Serv. Grales. Cat. 10	\$ 550.000	\$ 100.000	\$ 650.000
1. 1. 02. 18.	Personal de Sanidad Cat. 15	\$ 941.000	\$ 250.000	\$ 1.191.000
1. 1. 02. 19.	Bonificación Especial	\$ 650.000	\$ 150.000	\$ 800.000
1. 1. 02. 20.	Antigüedad	\$ 7.000.000	\$ 1.200.000	\$ 8.200.000
1. 1. 02. 22.	Responsabilidad Jerárquica	\$ 967.000	\$ 250.000	\$ 1.217.000
1. 1. 02. 23.	Quebranto de Caja	\$ 180.000	\$ 50.000	\$ 230.000
1. 1. 02. 25.	Puntualidad	\$ 380.000	\$ 50.000	\$ 430.000
1. 1. 02. 26.	Asistencia Perfecta	\$ 380.000	\$ 50.000	\$ 430.000
1. 1. 02. 27.	Otros Suplementos	\$ 400.000	\$ 100.000	\$ 500.000
1. 1. 02. 28.	Sueldo Anual Complementario	\$ 2.200.000	\$ 200.000	\$ 2.400.000
1. 1. 02. 29.	Contribución Patronal Caja Jubilaciones	\$ 4.300.000	\$ 1.300.000	\$ 5.600.000
1. 1. 02. 30.	Contribución Patronal al APROSS	\$ 1.200.000	\$ 600.000	\$ 1.800.000
1. 1. 03. 01.	Administrativos	\$ 6.000.000	\$ 1.100.000	\$ 7.100.000
1. 1. 03. 02.	Maestranzas y Serv. Grales.	\$ 8.500.000	\$ 1.100.000	\$ 9.600.000
1. 1. 03. 04.	Bonificación Especial	\$ 100.000	\$ 30.000	\$ 130.000
1. 1. 03. 05.	Antigüedad	\$ 2.600.000	\$ 50.000	\$ 2.650.000
1. 1. 03. 06.	Título	\$ 200.000	\$ 60.000	\$ 260.000
1. 1. 03. 11.	Otros Suplementos	\$ 500.000	\$ 40.000	\$ 540.000
1. 1. 03. 12.	Sueldo Anual Complementario	\$ 1.800.000	\$ 400.000	\$ 2.200.000
1. 1. 03. 13.	Contribución Patronal Caja Jubilaciones	\$ 3.700.000	\$ 200.000	\$ 3.900.000
1. 1. 03. 14.	Contribución Patronal al APROSS	\$ 1.000.000	\$ 30.000	\$ 1.030.000
1. 1. 03. 15.	Horas Extras	\$ 1.000.000	\$ 300.000	\$ 1.300.000
1. 1. 04. 01.	Asignaciones Familiares	\$ 2.000.000	\$ 200.000	\$ 2.200.000
1. 2. 01.	Combustibles y lubricantes	\$ 3.200.000	\$ 250.000	\$ 3.450.000
1. 2. 08.	Elementos de seguridad y accesorios	\$ 150.000	\$ 25.000	\$ 175.000
1. 2. 09.	Materiales para el alumbrado público	\$ 900.000	\$ 200.000	\$ 1.100.000
1. 2. 10.	Materiales para conservación en general	\$ 600.000	\$ 25.000	\$ 625.000
1. 2. 15.	Mercadería e insumos para eventos	\$ 300.000	\$ 100.000	\$ 400.000
1. 3. 02. 05.	Mantenim. y rep. cubiertas y cámaras	\$ 50.000	\$ 25.000	\$ 75.000
1. 3. 02. 07.	Mantenim. y rep. de bienes y equipos	\$ 340.000	\$ 50.000	\$ 390.000
1. 3. 03. 04.	Estudios técnicos y proyectos de obras	\$ 600.000	\$ 300.000	\$ 900.000
1. 3. 04. 01.	Imprenta y reproducción	\$ 200.000	\$ 100.000	\$ 300.000
1. 3. 05. 03.	Refrigerios, cafetería y comidas	\$ 160.000	\$ 50.000	\$ 210.000
1. 3. 05. 04.	Alojamientos, hospedajes y estadías	\$ 50.000	\$ 60.000	\$ 110.000
1. 4. 01. 04.	Transferencias para HCD y HTC	\$ 330.000	\$ 100.000	\$ 430.000
1. 4. 02. 06.	Ayudas y subsidios a ent. públicas y priv.	\$ 300.000	\$ 150.000	\$ 450.000
2. 1. 01. 02.	Muebles y equipamientos otros espacios	\$ 160.000	\$ 90.000	\$ 250.000
2. 1. 01. 04.	Herramientas y repuestos mayores	\$ 570.000	\$ 100.000	\$ 670.000
2. 1. 01. 06.	Otros muebles o equipam. sin especificar	\$ 280.000	\$ 150.000	\$ 430.000
2. 1. 02. 03.	Maquinaria de uso diverso	\$ 10.000	\$ 200.000	\$ 210.000
2. 2. 02. 02. 01.	Ampliación de Alumbrado Público	\$ 1.244.000	\$ 100.000	\$ 1.344.000
2. 2. 02. 02. 03.	Mejoram. y Trabajos en Plazas Púb.	\$ 270.000	\$ 70.000	\$ 340.000
2. 3. 03. 01.	Aportes Fondo Perm. Financ. Proyectos	\$ 640.000	\$ 28.000	\$ 668.000
TOTAL A AUMENTAR.....		\$ 16.133.000		

PARTIDAS A DISMINUIR		Crédito Vigente	Rectificación	Crédito Rectificado
1. 1. 04. 04.	Crédito adicional para refuerzo partidas	\$ 22.430.000	\$ 13.960.000	\$ 8.470.000
1. 3. 01. 01.	Energía eléctrica	\$ 1.100.000	\$ 200.000	\$ 900.000
1. 3. 01. 02.	Energía eléctrica alumbrado público	\$ 3.150.000	\$ 350.000	\$ 2.800.000
1. 3. 01. 06.	Correo y correspondencia en general	\$ 350.000	\$ 30.000	\$ 320.000
1. 3. 02. 01.	Recolección de residuos no domiciliarios	\$ 50.000	\$ 45.000	\$ 5.000
1. 3. 02. 04.	Parquización y jardinería	\$ 20.000	\$ 15.000	\$ 5.000
1. 3. 02. 09.	Servicios de mantenim. y afines no espec.	\$ 50.000	\$ 45.000	\$ 5.000
1. 3. 03. 02.	Bromatología y control alimentario	\$ 30.000	\$ 25.000	\$ 5.000

1.	3.	03.	03.	Informática y sistemas de computación	\$ 300.000	\$ 35.000	\$ 265.000
1.	3.	03.	05.	Asesoría y consultoría contable y admin.	\$ 1.050.000	\$ 15.000	\$ 1.035.000
1.	3.	03.	06.	Escribanía y asesoría jurídica y legal	\$ 1.100.000	\$ 15.000	\$ 1.085.000
1.	3.	03.	09.	Profesionales del deporte y la cultura	\$ 50.000	\$ 45.000	\$ 5.000
1.	3.	04.	05.	Primas y seguros inmuebles, bienes y terc.	\$ 80.000	\$ 30.000	\$ 50.000
1.	3.	04.	07.	Serv. comerciales y financ. no especif.	\$ 30.000	\$ 25.000	\$ 5.000
1.	3.	05.	02.	Estacionamientos, peajes y afines	\$ 110.000	\$ 20.000	\$ 90.000
1.	3.	06.	06.	Capacitación y perfeccionam. al personal	\$ 50.000	\$ 45.000	\$ 5.000
1.	3.	06.	07.	Derechos de uso de propiedad intelectual	\$ 220.000	\$ 135.000	\$ 85.000
1.	3.	06.	08.	Gastos judiciales, multas e indemnizac.	\$ 40.000	\$ 30.000	\$ 10.000
1.	3.	06.	09.	Otros servicios no especificados	\$ 620.000	\$ 80.000	\$ 540.000
1.	4.	01.	03.	Min. de Gobierno, Conv. Serv. Médico E.	\$ 550.000	\$ 100.000	\$ 450.000
1.	4.	02.	15.	Egresos judiciales	\$ 195.000	\$ 150.000	\$ 45.000
2.	1.	01.	05.	Equipos informáticos	\$ 600.000	\$ 25.000	\$ 575.000
2.	2.	02.	01.02.	Posta Sanitaria El Algodonal	\$ 3.039.000	\$ 250.000	\$ 2.789.000
2.	2.	02.	01.04.	Obras y trabajos div. de dominio priv.	\$ 50.000	\$ 30.000	\$ 20.000
2.	2.	02.	02.04.	Remodelación Balneario Municipal	\$ 2.200.000	\$ 350.000	\$ 1.850.000
2.	2.	02.	02.05.	Refuncionalización Edificio Ismeria	\$ 800.000	\$ 30.000	\$ 770.000
2.	2.	02.	02.06.	Obras y trabajos div. de dominio púb.	\$ 450.000	\$ 25.000	\$ 425.000
2.	3.	03.	02.	Otros aportes a fondos de capitalización	\$ 30.000	\$ 28.000	\$ 2.000
TOTAL A DISMINUIR.....					\$ 16.133.000		

Art. 2° - ESTA Rectificación es la N° 10 del año, sin alterar el monto total del Presupuesto 2021 Modificado, de Pesos Ciento Setenta y Ocho Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil (\$ 178.575.000).

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

*Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Miguel A. Bettello, Subsecretario General*

MUNICIPALIDAD DE AGUA DE ORO